

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Decreto Foral 28/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de mayo. Aprobar la convocatoria de la línea de ayudas para la gestión de programas de mejora de razas ganaderas, sanidad animal, producción animal, prestación del servicio de orientación a las explotaciones en seguridad alimentaria y gestión económica, y para la asistencia a la feria del día de Santiago correspondiente al 2019, así como la actualización de los módulos del anexo I

Mediante Decreto Foral 54/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 24 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas ganaderas destinadas a la gestión de programas de mejora de razas ganaderas, sanidad animal, producción animal, prestación del servicio de orientación a las explotaciones en seguridad alimentaria y gestión económica, y para la asistencia a la feria del día de Santiago.

El artículo 7.1 del citado decreto foral dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria que incluirá:

- Líneas de ayudas que se convocan.
- Créditos que se reservan para la resolución de las ayudas.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Importe mínimo y máximo de ayuda por beneficiario o por línea en su caso.
- Forma de pago de las ayudas y en su caso el porcentaje de pago anticipado en el momento de la concesión.
- En su caso, criterios para clasificación de expedientes.

El Servicio de Ganadería en informe de fecha 4 de marzo de 2019, propone aprobar la convocatoria de estas ayudas para el año 2019 en los mismo términos del año 2018, salvo en el porcentaje de pago anticipado, que sería de un 81 por ciento así como las reservas de crédito para cada línea, proponiendo asimismo la actualización de parte de los módulos del anexo I del citado decreto foral, establecidos para determinar los gastos subvencionables y la cuantía de las ayudas correspondientes a la línea de ayuda 2.1 "Gestión de programas de mejora de razas ganaderas" así como la incorporación de uno nuevo.

Existiendo crédito presupuestario suficiente, vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Actualizar el importe de los siguientes módulos que figuran en el anexo I del Decreto 54/2017 del Consejo de Gobierno Foral de 24 de octubre así como incluir uno nuevo, quedando redactado dicho anexo I como figura en el anexo I al presente decreto foral:

- Incrementar en 0,25 céntimos de euro el módulo: "Control lechero de vacuno" en vacuno de leche, pasando a ser 31,50 euros.
- Incrementar en 2 euros el módulo: "Inseminaciones artificiales" en ovino de leche, pasando a ser 9,04 euros.

– Incrementar en 4,45 euros el módulo “calificaciones morfológicas” en otras razas de ovino y caprino, pasando a ser 5,20 euros.

– Establecer el módulo “control de paternidades” en otras razas de ovino y caprino con un importe de 23,95 euros y un 70 por ciento de ayuda.

Segundo. Aprobar para el año 2019 la convocatoria de las ayudas ganaderas a la gestión de programas de mejora de razas ganaderas, sanidad animal, producción animal, prestación del servicio de orientación a las explotaciones en seguridad alimentaria y gestión económica, y para la asistencia a la feria del día de Santiago, con arreglo al siguiente detalle:

– Líneas de ayudas que se convocan:

2.1. Gestión de programas de mejora de razas ganaderas.

2.2. Gestión de programas de sanidad animal.

2.3. Gestión de programas de producción animal.

2.4. Prestación de servicios de orientación a las explotaciones ganaderas en materia de seguridad alimentaria y de gestión económica.

2.5. Asistencia de ganado o realización de actividades de divulgación y publicidad de los programas subvencionados a la feria de Santiago de 2019.

– Plazo de presentación de solicitudes: un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA de este decreto foral.

– Reservar con cargo a la partida 40.1.02.43.00.4810006.8 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2018 prorrogado para el año 2019, la cantidad total de 631.578,95 euros en las siguientes anualidades y con el detalle que se indica a continuación:

Anualidad 2019: 511.578,95 (81 por ciento del importe total).

Anualidad 2020: 120.000,00 correspondientes al 19 por ciento restante.

– El detalle de cantidades a reservar para cada línea de ayuda es el siguiente:

2.1. Gestión de programas de mejora de razas ganaderas: 400.000,00 euros (324.000,00 euros con cargo a la anualidad 2019 y 76.000,00 euros con cargo a la de 2020).

2.2. Gestión de programas de sanidad animal: 91.652,15 euros (74.238,24 euros con cargo a la anualidad de 2019 y 17.413,91 euros con cargo a la de 2020).

2.3. Gestión de programas de producción animal: 100.000,00 euros (81.000,00 euros con cargo a la anualidad de 2019 y 19.000,00 euros con cargo a la de 2020).

2.4. Prestación de servicios de orientación a las explotaciones ganaderas en materia de seguridad alimentaria y de gestión económica: 30.000,00 euros (24.300,00 euros con cargo a la anualidad de 2019 y 5.700,00 euros con cargo a la de 2020).

2.5. Asistencia de ganado o realización de actividades de divulgación y publicidad de los programas subvencionados a la feria de Santiago de 2019 9.926,80 euros (8.040,71 euros con cargo a la anualidad 2019 y 1.886,09 con cargo a la de 2020).

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria, hasta un 100 por cien del crédito inicialmente reservado.

En caso de resultar crédito excedentario en alguna de las líneas de ayuda, podrá destinarse sin más trámite, a aquéllas en las que sea necesario, en la misma proporción que el crédito inicial en caso de que fuera necesario en más de una.

– Pago de las ayudas: en la presente convocatoria el pago se realizará de la siguiente forma: un 81 por ciento en el momento de la concesión de la ayuda y el 19 por ciento restante previa justificación de dicho anticipo en la forma establecida en el artículo 10.1 de las bases reguladoras con anterioridad al día 1 de abril de 2020 y siempre previamente al siguiente pago.

– Importe mínimo y máximo de ayuda por beneficiaria y línea y criterios para la clasificación de expedientes: en la presente convocatoria tanto los importes mínimos y máximos de ayudas como los criterios para clasificación de expedientes son los establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. En la presente convocatoria podrán presentarse programas iniciados en el año 2019, admitiéndose gastos generados desde el día 1 de enero de 2019.

Cuarto. Excepcionalmente en la presente convocatoria, para la medida 2.1 “Gestión de programas de mejora de razas ganaderas”, se admitirán solicitudes presentadas por Asociaciones que estén en fase de inscripción en el Registro de Asociaciones de Fomento de Razas Animales del Gobierno Vasco, debiendo presentar en este caso declaración responsable de haber iniciado dicho procedimiento.

Quinto. Facultar al Diputado Foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto foral y en concreto, para la resolución de cuantos recursos puedan interponerse tanto contra las presentes bases reguladoras como contra la resolución de las convocatorias anuales.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2019

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE

ANEXO 1

Módulos de la línea de ayuda 2.1: Gestión de Programas de mejora de Razas Ganaderas

	PRECIO DEL MODULO (EUROS)	POR CIENTO DE AYUDA
Vacuno de Leche		
Gestión Libro Genealógico		
Nuevas inscripciones	6,69	100 por ciento
Mantenimiento del libro	5,60	100 por ciento
Calificaciones morfológicas	11,80	70 por ciento
Control paternidades	9,56	70 por ciento
Genómica	35,00	70 por ciento
Control lechero		
Lactaciones válidas	31,50	70 por ciento
Ovino de Leche		
Gestión Libro Genealógico		
Recensos, partos, recría	1,36	100 por ciento
Mantenimiento del libro	1,98	100 por ciento
Control lechero		
Lactaciones válidas	6,32	70 por ciento
Mejora genética		
Inseminaciones artificiales	9,04	70 por ciento
Animales con genealogía	3,64	70 por ciento
Calificaciones morfológicas	0,75	70 por ciento
Vacuno de Carne		
Gestión Libro Genealógico		
Recenso, registro, altas	17,54	100 por ciento
Mantenimiento del libro	9,71	100 por ciento
Calificaciones morfológicas	17,49	70 por ciento
Control paternidades	23,95	70 por ciento
Control de rendimientos		
Controles de rendimientos	12,86	70 por ciento
Equinos y Asnos		
Gestión Libro Genealógico		
Recenso, registro, altas	17,54	100 por ciento
Mantenimiento del libro	9,71	100 por ciento
Calificaciones morfológicas	17,49	70 por ciento
Control paternidades	23,95	70 por ciento
Otras Razas de Ovino y Caprino		
Gestión Libro Genealógico		
Recenso, registro, altas	1,36	100 por ciento
Mantenimiento del libro	15,02	100 por ciento
Calificaciones morfológicas	5,20	70 por ciento
Control de paternidades	23,95	70 por ciento